



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA CSIC EN GRANDES INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS - CONVOCATORIA INFRAS 2025.

### ÍNDICE

CAPÍTULO 1: <b>Objeto de la convocatoria</b>	pág. 1
CAPÍTULO 2: <b>Bases de la convocatoria</b>	pág. 2
CAPÍTULO 3: <b>Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes</b>	pág. 6
CAPÍTULO 4: <b>Evaluación</b>	pág. 8
CAPÍTULO 5: <b>Resolución</b>	pág. 9
CAPÍTULO 6: <b>Justificación científica y económica</b>	pág. 9
CAPÍTULO 7: <b>Régimen de control</b>	pág. 10
CAPÍTULO 8: <b>Consultas</b>	pág. 10

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las Grandes Infraestructuras de Investigación (GII) representan el paradigma de ciencia colaborativa y constituyen uno de los principales ejes tractores de la política científica a escala global. En ellas se prestan servicios imprescindibles a la investigación pública y privada, esenciales para ampliar las fronteras del conocimiento. Generan innovación, conectando investigadores y empresas en el desarrollo conjunto de nuevas tecnologías y aplicaciones, sentando con ello las bases para abordar los desafíos globales y la competitividad industrial. En sintonía con este contexto, este Programa se alinea con el Reto Global D recogido en el **Plan Estratégico del CSIC 2025** y en el **Contrato de Gestión**, con el objetivo de incrementar la visibilidad internacional del CSIC, contemplando entre otras actuaciones, la priorización, dinamización y coordinación de la participación del CSIC en grandes infraestructuras de investigación.

La convocatoria tiene como **objetivo específico** contribuir a posicionar el CSIC en grandes infraestructuras europeas y consorcios internacionales e impulsar la participación, a través del apoyo y el refuerzo a los grupos de investigación del CSIC en las infraestructuras enmarcadas en el **Foro**





**Estratégico Europeo de Infraestructuras de Investigación** (*European Strategic Forum for Research Infrastructures - ESFRI*) e incluidas en la Hoja de Ruta ESFRI 2021<sup>1</sup>.

En esta convocatoria se priorizarán aquellas solicitudes que reúnan las siguientes características:

- 1- Estar relacionadas con las Grandes Infraestructuras de Investigación ESFRI en las que participa el CSIC y que se encuentran recogidas en el documento “[Análisis y propuesta para el Plan Estratégico de Grandes Infraestructuras del CSIC](#)” elaborado por la Comisión para la Coordinación y Racionalización de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y participación en Infraestructuras Europeas de Investigación (IEI) (*en adelante Comisión ICTS-IEI*).
- 2- Estar relacionadas con Grandes Infraestructuras ESFRI en las que el CSIC participe de manera relevante en el **nodo nacional** o dispongan de una **acreditación** por parte de la infraestructura europea tras una evaluación interna.
- 3- Prestar servicios en la actualidad.

Las **actividades** que este programa promueve son todas aquellas relacionadas con la operación, mantenimiento y coordinación de la infraestructura del CSIC con el nodo nacional, así como la infraestructura europea.

## 2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un máximo de **4 ayudas** por un importe máximo de **100.000€** cada una, con una vigencia **desde el 1 de julio de 2025** y con carácter plurianual, por una duración máxima de 24 meses.

### 2.1. Acciones contempladas

**2.1.1.** Impulsar y reforzar la participación de los grupos de investigación del CSIC en las grandes infraestructuras de ámbito europeo enmarcadas en la Hoja de Ruta del Foro Estratégico Europeo de Infraestructuras de Investigación 2021 (ESFRI 2021) a través de:

---

<sup>1</sup> [Foreword | ESFRI Roadmap 2021](#)





- a) Contratación de personal técnico con dedicación exclusiva a la infraestructura.
- b) Operación y mantenimiento del nodo CSIC.
- c) Estancias del grupo de investigación del CSIC en las entidades del consorcio, u otros desplazamientos justificados.
- d) Realización de talleres y cursos.

**2.1.2.** Cuando haya varios grupos del CSIC participando en una **misma infraestructura, se enviará una única propuesta.**

2.1.3 **No se considerarán elegibles** para participar en esta convocatoria 2025 las infraestructuras que, en el momento de resolución de la presente convocatoria, sean beneficiarias de una ayuda INFRAS CSIC, en tanto que no se podrán disfrutar de dos ayudas de forma simultánea.

## 2.2. Participantes

**2.2.1.** Todas las propuestas deben contar **al menos con un grupo de investigación de CSIC** (equipo participante CSIC). En el caso de que participen varios grupos del CSIC, uno de ellos actuará como coordinador. El conjunto de estos grupos se denominará **“equipo CSIC”** en el texto de esta Resolución.

**2.2.2.** Podrán participar otras entidades en la acción siempre que se comprometan, con fondos propios y/o infraestructura, a la financiación de las actividades propias descritas en el punto 2.1 en el marco de ejecución de la acción.

## 2.3. Requisitos del Equipo Participante CSIC

**2.3.1.** Podrá ser coordinador o coordinadora de la acción el personal investigador del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal<sup>2</sup> que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

**2.3.2.** Tanto el coordinador o coordinadora principal, como los miembros del equipo participante del CSIC, sólo podrán formar parte de una única propuesta CSIC-Grandes Infraestructuras Europeas 2025, independientemente de si participan como responsable o como miembro del equipo.

**2.3.3.** El coordinador o coordinadora principal y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en esta

<sup>2</sup> [Manual de Gestión](#)





acción<sup>3</sup>. Podrá participar como miembros del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.

**2.3.4.** El coordinador o coordinadora principal y los demás miembros del equipo investigador CSIC, deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante los 24 meses de duración de la acción.

**2.3.5** La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de los integrantes de los equipos participantes tras la solicitud razonada de la persona coordinadora de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación por parte del IP con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los integrantes incorporados en la realización de las actividades previstas.

## **2.4. Gastos Elegibles y Gestión de Presupuesto**

### **2.4.1. Ayudas para gastos de transporte, manutención y alojamiento.**

**a) Desplazamientos del equipo CSIC exclusivamente** entre España y el/los países que formen parte de la infraestructura o aquellos países donde se organicen actividades relacionadas con la misma.

Estas ayudas se regirán por las bases de su convocatoria, aplicándose en su cuantía el **REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio<sup>4</sup>**, y se tramitarán a través de la aplicación 233.00.212 según la disposición vigente en su momento, de la *Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban los Presupuestos de Funcionamiento de los Institutos, Centros y Unidades, la dotación de crédito de proyectos, la gestión de sistema de Dotación de Tesorería Operativa (DTO) y de Libramientos a Justificar, y determinados criterios de gestión económica y de contratación administrativa*.

En lo que respecta a los **gastos de transporte**, estos deberán ser tramitados desde el ICU respetando el contrato de prestación de viajes que sea de aplicación al CSIC. Se incluirá dentro de la cuantía de la ayuda al transporte el importe de los gastos correspondientes a la tramitación de **visados y/o vacunas** no cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, cuando resulten obligatorias para la entrada en el país de destino.

Toda propuesta debe contemplar un gasto estimado para cubrir **el seguro médico o de asistencia en viajes y/o responsabilidad civil**, en caso de que sea obligatorio para poder

<sup>3</sup> Las personas integrantes del grupo de investigación del CSIC deben estar dados de alta en la aplicación de Gestión de Entidades y Personas (GEP)

<sup>4</sup> [RD 462/2002, de 24 de mayo](#)





desarrollar la estancia, cuando se viaje a países sin convenio de reciprocidad de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.4 de la convocatoria. La contratación de estos seguros deberá gestionarse desde las gerencias de los ICUs a través de la siguiente aplicación:

- Seguros del personal CSIC: capítulo I, aplicación I62.05

#### **2.4.2. También serán gastos elegibles para el equipo del CSIC (incluyendo el IVA no deducible) los destinados a:**

- Contratación de personal técnico.
- Inventariable de nueva adquisición o de reposición relacionada con las actividades desarrolladas en la acción que tenga como destino ICUs del CSIC.
- Costes de servicios internos (movimiento inter-centro a solicitar al Área de Presupuestos con anterioridad a la ejecución del gasto) o externos.
- Material fungible cuyo uso sea científico, excluidos aquellos que se conceptúen como coste indirecto.
- Material de divulgación y comunicación, excluidos aquellos que se conceptúen como coste indirecto.
- Organización de reuniones en las entidades de los países integrantes del consorcio:
  - Alquiler de salas, medios audiovisuales, exceptuando los servicios de catering y personal de apoyo al evento.

#### **2.5. Duración y ejecución de las ayudas**

**2.5.1.** Las propuestas seleccionadas tendrán una duración máxima de **24 meses**.

**2.5.2.** Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente, y serán conformes con las bases de la convocatoria.

**2.5.3.** La VRI autorizará la dotación económica tras la Resolución de concesión a los ICU del CSIC para su ejecución y control del gasto desde las Gerencias.





### 3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**3.1.** La propuesta y la documentación requerida serán presentadas en un único documento PDF de solicitud por la persona coordinadora de la acción (IP), a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> (PROGRAMA CSIC-Grandes Infraestructuras de Investigación Europeas).

**3.2.** Las solicitudes se redactarán en inglés o en castellano.

**3.3.** Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

**3.3.1. Memoria de la acción**, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:

#### **A) Actividades de la acción (máx. 1000 palabras):**

- **Resumen** de la propuesta (objetivos, relevancia internacional, etc.).
- Listado de **palabras clave** (en castellano e inglés).
- **Objetivos y actividades** propuestos de acuerdo con la estrategia nacional y europea. En caso de contar con financiación a través de proyectos europeos, nacionales o internos se resaltarán el valor complementario que supone esta acción.
- **Implementación**: plan de trabajo que incluya los objetivos científicos-técnicos y las acciones propuestas, así como un cronograma de ejecución de las mismas.
- **Impacto científico y económico**, de manera diferenciada, en los grupos de investigación del CSIC.
- **Composición del consorcio**: se adjuntarán los acuerdos legales firmados a efectos de constitución del nodo en el apartado F.

**B) Presupuesto detallado** y relacionado con el **cronograma** de actividades propuesto (*sujeto a plantillas a cumplimentar*).

**C) CV del coordinador o coordinadora del CSIC** resaltando los principales logros vinculados a las infraestructuras hasta la actualidad (*máx. 300 palabras*).

**D) Cartas de aceptación/compromiso** de las instituciones nacionales socias, distintas al CSIC<sub>i</sub>, de las que dependen los equipos participantes, cuando sea necesario. Esta carta debe





incluir la autorización al investigador o investigadora principal para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la institución, fechada y firmada por el/la responsable institucional o científico/a.

**E) Acuerdos legales firmados a efectos de constitución del nodo.** En el caso de haberse firmado, se adjuntarán en formato PDF.

**3.3.2.** La solicitud **requerirá de la validación telemática de la Dirección del ICU** para su posterior envío a VRI por la persona solicitante a través de la aplicación.

**3.4.** El plazo de presentación de las solicitudes será del **24 de febrero al 24 de abril de 2025**. La recepción de solicitudes finalizará a las 23:59h del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre serán automáticamente desestimadas.

**3.5.** Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la sección de [infraestructuras ESFRI](#) de la intranet del CSIC. No habrá plazo de subsanación de errores.

**3.6.** Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección de datos establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

**3.7.** Esta convocatoria se regirá por los principios, objetivos y prioridades de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible recogidos en el artículo 2 de la ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> [Ley 1/2023, de 20 de febrero](#)





#### 4. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará en una **única fase** por los especialistas de la Comisión ICTS-IEI en cada ámbito temático concreto, con el apoyo de expertos o expertas en aquellos casos que se considere conveniente y oportuno.

La Comisión ICTS-IEI realizará una evaluación individualizada de la solicitud o solicitudes que les hayan sido asignadas, de acuerdo a los criterios que se indican a continuación:

▪ **Oportunidad científica (hasta 15 puntos)**

Se evaluarán los objetivos, las actividades, su alineación con las prioridades del Programa y el valor añadido aportado, así como la planificación o diseño del programa de gestión de datos. Será especialmente relevante para aquellas iniciativas que hayan sido beneficiarias en anteriores ediciones de esta convocatoria, explicar el valor añadido de esta nueva propuesta.

La convocatoria priorizará aquellas solicitudes que tengan las siguientes características:

- Estar relacionadas con las Grandes Infraestructuras de Investigación ESFRI en las que participa el CSIC y que se encuentran recogidas en el documento [“Análisis y propuesta para el Plan Estratégico de Grandes Infraestructuras del CSIC”](#) elaborado por la Comisión ICTI-IEI.
- Liderazgo del CSIC en la participación del nodo nacional o estar acreditado por parte de la infraestructura europea tras una evaluación interna.
- Prestación de servicios en la actualidad.

▪ **Implementación (hasta 10 puntos)**

Se evaluará la viabilidad de las actividades, el cronograma y el presupuesto. Asimismo, se valorará la implementación de las recomendaciones en aquellos casos en que se hayan emitido por la Comisión ICTS-IEI.

▪ **Impacto para el CSIC (hasta 15 puntos)**

Se evaluarán los siguientes aspectos:





1. Impacto del proyecto en el/los grupos de investigación del CSIC, incluyendo las posibles colaboraciones futuras en proyectos europeos y la creación de capacidades sostenibles.
2. Producción y rendimiento de la infraestructura, incluyendo todas las actividades y resultados de I+D+I, los ingresos generados por proyectos en concurrencia competitiva o por contratos con la industria, así como los servicios prestados a usuarios internos y externos.

Tras el proceso de evaluación, la **Comisión ICTS-IEI**, elaborará **una relación priorizada de las solicitudes** que será elevada a la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales para la selección definitiva de las ayudas a conceder.

## 5. RESOLUCIÓN

**5.1.** El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC en el segundo trimestre de 2025 y se comunicará por correo electrónico a los coordinadores y coordinadoras de las propuestas.

## 6. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA

**6.1.** Los beneficiarios de este programa deberán justificar las actividades y gastos en un **informe final** cuyo formulario normalizado será enviado desde la VRI. Este informe final será **remetido en un periodo máximo de 3 meses** con posterioridad a la fecha de finalización de la acción.

Cada uno de los informes de justificación incluirá los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica:** actividades realizadas, resultados obtenidos, y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- **Memoria financiera:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá adjuntar el listado de los gastos, que deberá ser seleccionado en el módulo de justificación de proyectos.

**6.2.** Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección [internacional@csic.es](mailto:internacional@csic.es), acompañadas del código de la acción en el título del mail.

**6.3.** Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la





presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

## 7. REGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de los gastos indebidamente justificados.

## 8. CONSULTAS:

[internacional@csic.es](mailto:internacional@csic.es)

Madrid, a 21 de febrero de 2025

La Presidenta del CSIC

Fdo. Eloísa del Pino

